

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 134 inciso 4 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de nulidad presentado por el apoderado de la parte demandada.

PROCESO: HIPOTECARIO
DTE: NELSON CASTAÑO AGUDELO
DDO: DIEGO FERNANDO VASQUEZ
RAD: 76001-30-03-013-2017-00029-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7:00 A.M del día 25 de MARZO de 2021 y termina a las 4:00 P. M. del día 05 de ABRIL de 2021.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**didad2439013841591b777db0a5fb1c581c7f6812f65ef8315a63c4a56b5
231f**

Documento generado en 23/03/2021 01:34:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**